

“BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A EN TURISMO Y OTRO DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO. AMBOS PUESTOS SE COVOCARÁN EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, DE CARÁCTER TEMPORAL, “INNOVA EXPERIENCIA ANDALUS FASE II”.

BASES:

PRIMERA.- El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria para la provisión de un puesto de Técnico/a en Turismo (A2) y un puesto de Personal de Apoyo Administrativo (C1), ambos como funcionarios interinos, así como la creación de una bolsa de trabajo, motivada por la ejecución del programa de carácter temporal ya iniciado en esta Mancomunidad Innova Experiencia Andalusi II, cuya finalización está prevista para el próximo 30 de septiembre de 2025 (Nombramiento hasta el 30 de septiembre de 2025). Este nombramiento se regirá por lo establecido en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por ello es necesario proveer estos puestos de manera urgente ya que se trata de la ejecución del programa **INNOVA EXPERIENCIA ANDALUSÍ 2** cuya finalidad es trabajar en la consecución de los 8 objetivos ya trazados en la fase 1 del proyecto, correspondiente a la convocatoria de 2021.

Objetivo 1. Crear un nuevo relato que ponga en valor el patrimonio y la huella Andalusi.

Objetivo 2. Incorporar el eje de sostenibilidad medioambiental y social y la perspectiva de género al nuevo relato y a la vivencia del concepto ‘Experiencia Andalusi’.

Objetivo 3. Inventariar, renovar, mejorar, enlazar y crear nuevas experiencias turísticas en torno al concepto ‘Experiencia Andalusi’: experiencias que tomen como base ese tipo de huella y patrimonio y a partir de la aplicación de ese nuevo relato inspirador.

Objetivo 4. Construir y consolidar una nueva Red de destinos y actores que cooperen desde sus propios territorios en la puesta en marcha del nuevo concepto ‘Experiencia andalusi’ y los diferentes tipos de experiencias y productos asociados y asegure la sostenibilidad del proyecto y la pervivencia y extensión de los objetivos y resultados alcanzados más allá de los 18 meses del proyecto, y más allá de las entidades que concurren agrupadas a la convocatoria.

Objetivo 5. Hacer partícipes del nuevo relato y del concepto ‘Experiencia Andalusi’ a los diferentes actores que desde cada destino pueden cooperar en la creación de ‘experiencias andalusiés’.

Objetivo 6. Comunicar los destinos, los recursos y las experiencias vinculadas al patrimonio andalusi desde esta nueva perspectiva y relato ‘global’.

Objetivo 7. Incorporar y aplicar nuevas tecnologías digitales a los recursos y las experiencias andalusiés.

Objetivo 8. Construir o ayudar a construir una oferta atractiva y adecuada para los visitantes y turistas árabes y musulmanes que visitan España en general y, en particular, algunos de los destinos y territorios que forman parte del proyecto (tanto en su fase 1 como en la 2).



Este proyecto tiene carácter itinerante para los dos puestos de trabajo contemplados en el presente proceso selectivo al abarcar a los 31 municipios de la comarca de la Axarquía en el desarrollo de la 'Gran Ruta Andalusí' o la 'Red de Medinas' así como en el inventariado del patrimonio y legado andalusí en cada uno de los pueblos de la comarca. Asimismo, se hace necesario el desplazamiento, por parte de los opositores seleccionados para ocupar ambos puestos de trabajo, para el control y seguimiento de las actividades que se van a desarrollar en los diferentes pueblos axárquicos como visitas guiadas, rutas teatralizadas, conciertos de música didáctica o jornadas formativas.

SEGUNDA.- Será de aplicación a los procedimientos referidos, además de lo dispuesto en estas bases en lo dispuesto en el en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; art. 27 del RD 364/1995 de 10 de Marzo del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de las Administraciones públicas, Disposición Adicional Primera de RD 896/91, art.100 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa que resulte de aplicación.

TERCERA.- Podrán participar en el proceso todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida, según lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. En este caso:

-Para el puesto de TÉCNICO/A EN TURISMO (A2): título de Diplomado / Grado en Turismo o Diplomado en Turismo.

-Para el puesto de PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO (C1): Bachiller o Técnico.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. A estos efectos podrá solicitarse un reconocimiento médico.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000167190072P9E1A1C6C9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025SECR0023
	JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 12/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2025 08:52:51		Fecha: 11/03/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- f) Haber abonado la tasa de derechos de examen por participación en procesos de selección de personal. El importe a ingresar viene establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen en convocatorias para acceder a la función pública en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía y cuyo ingreso se efectuará en la cuenta de Cajamar: número de IBAN: ES79 3058 0736 99 2720077159. Así mismo el artículo 4 de la citada Ordenanza establece los casos de exenciones y bonificaciones.
- g) Ambos puestos de trabajo tienen carácter itinerante dentro de la Comarca de la Axarquía y por tanto se requiere estar en posesión del permiso de conducir clase B, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Todos los requisitos a los que se refiere esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

CUARTA.- Las solicitudes para participar (Anexo III), se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía y se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía (Esta Mancomunidad dispone de un registro presencial y también de un registro en la sede electrónica) o en algún otro registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP de Málaga y en la página web <https://mancomunidadaxarquia.com/> y en el tablón de edictos de la Mancomunidad, este plazo se debe a la urgencia por cubrir los puestos de trabajo ya que el programa Innova Experiencia Andalucía II tiene prevista su finalización para el próximo 30 de septiembre de 2025. En la solicitud se debe indicar que cumplen con los requisitos de la convocatoria en los puntos d) y e). Así mismo deberá aportar toda la documentación necesaria que justifique que cumple los requisitos exigidos en los puntos a), b), c), f), g). También deberá aportar toda la documentación que justifique la valoración de la fase de concurso o concurso-oposición prevista en la base SEXTA.

Justificación de la base TERCERA:

Los del apartado a) y b), con fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.

Los del c) con fotocopia de la titulación oficial.

Los del d) y e) firmando el correspondientes el modelo de solicitud (Anexo III)

Los del f) con fotocopia de la documentación acreditativa del abono de la tasa por derechos de examen.

Los del g) con fotocopia del carnet de conducir en vigor de clase B.

Toda la documentación, tanto la referente a los requisitos de la Base Tercera como la que justifique la fase de concurso o concurso-oposición, deberá ser presentada como máximo el último día que esté abierto el plazo para entregar solicitudes, no admitiendo la documentación presentada después del citado plazo.

Para una gestión más rápida y eficaz del procedimiento, aquellas solicitudes que se presenten en tiempo y forma en un registro diferente al de esta Mancomunidad de Municipios se remitirán inmediatamente escaneados al correo electrónico rrhh@mancomunidadaxarquia.com.

QUINTA.- El órgano de selección, de carácter técnico estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000167190072P9E1A1C6C9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025SECR0023
	JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 12/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2025 08:52:51		Fecha: 11/03/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



El Presidente y los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para la plaza convocada, deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. El Secretario al tener voz pero no voto y por tanto no calificar ni valorar los conocimientos y méritos de los aspirantes, no es necesario que tenga igual o superior nivel de titulación.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del tribunal de selección. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará integrado:

- Presidente/a: funcionario/a de carrera designado por el Sr. Presidente.
- Vocales: cuatro funcionarios/as de carrera designados por el Sr. Presidente.
- Secretario/a: funcionario/a de carrera designado por el Sr. Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

La Comisión podrá determinar que se incorporen al mismo, los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto. Igualmente queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 4 de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario. Todos sus miembros actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por su exacto cumplimiento.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito. Así mismo los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

SEXTA.- Transcurrido el citado plazo de 5 días hábiles, se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web <https://mancomunidadaxarquia.com/>, la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 2 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos de la Entidad, así como en su página web (<https://mancomunidadaxarquia.com/>), para formular reclamaciones, subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su inadmisión. Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, se procederá a publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal de Selección. El lugar, fecha y hora de la celebración de la primera prueba se publicará con posterioridad al anuncio de la lista definitiva de admitidos y excluidos, en el Tablón de Edictos de la Entidad, así como en su página web (<https://mancomunidadaxarquia.com/>).

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90001671900T2P9E1A1C6C9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	
	JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 12/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2025 08:52:51	
	EXPEDIENTE :: 2025SECR0023	Fecha: 11/03/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



SEPTIMA.- El proceso selectivo constará de dos fases: en primer lugar, la fase de oposición y una vez finalizada esta se procederá a realizar la fase de concurso. Ambas fases se podrán realizar el mismo día, si ello es posible. Ninguna de las fases tendrán carácter eliminatorio.

FASE DE OPOSICION: Supondrá el 60% de la puntuación otorgada en el proceso selectivo y se valorará del siguiente modo, hasta un máximo de 9 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- **Prueba escrita:** Los aspirantes realizarán una prueba escrita con 6 preguntas de desarrollo cortas referente a la materia prevista en el temario del puesto al que opta en el programa Innova Experiencia Andalusi II de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía. La duración de esta prueba será de 60 minutos. Respecto a los criterios de valoración cabe decir que cada uno de los miembros del Tribunal de Selección, a excepción del Secretario, deberá puntuar cada una de las preguntas de los opositores de manera que el Secretario del Tribunal hará la media para obtener la puntuación final y se valorará en base a los siguientes criterios: la corrección e idoneidad de la solución a lo que se pregunta, los conocimientos, la claridad y el orden de ideas, así como la calidad de la expresión escrita y la forma de presentación y exposición. Cada pregunta se valorará con un máximo de 1 punto, siendo la puntuación máxima de este ejercicio de 6 puntos.

- **Prueba oral:** Los aspirantes realizarán una prueba oral basada en 3 preguntas que planteará el Tribunal de Selección referente a las materias, normativas, funciones, y circunstancias concretas del puesto al que opta en el programa Innova Experiencia Andalusi II de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía y que están relacionadas con el temario. La duración de esta prueba será de 30 minutos. Respecto a los criterios de valoración cabe decir que cada uno de los miembros del Tribunal de Selección, a excepción del Secretario, deberá puntuar cada una de las preguntas contestadas por los opositores de manera que el Secretario del Tribunal hará la media para obtener la puntuación final y se valorará en base a los siguientes criterios: la capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis; la claridad, fluidez y adecuada expresión oral, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones. Cada pregunta se valorará con un máximo de 1 punto, siendo la puntuación máxima de este ejercicio de 3 puntos.

Las personas participantes en el proceso serán convocadas para los ejercicios en llamamiento único y el orden de actuación en los ejercicios será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», según Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2025 («BOJA» núm. 25, de 6 de febrero de 2025, página 1396/1).

La puntuación total de la fase de oposición de cada aspirante será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la prueba escrita y en la prueba oral.

FASE DE CONCURSO: Se realizará una vez finalizada la fase de oposición. Supondrá el 40% de la puntuación otorgada en el proceso selectivo, la puntuación máxima de la fase de concurso será de: 6 puntos y se valorará del siguiente modo:

-**Méritos Profesionales:** Para valorarlos es imprescindible la aportación de todos los documentos que se indican, la falta de alguno de los tres documentos dará lugar a la no valoración de los méritos profesionales:

A).- Currículum Vitae actualizado.

B).- Informe de Vida Laboral actualizado.

C).- Contratos de trabajo o nombramiento de funcionario de cada uno de los diferentes períodos trabajados y en caso de no disponer del citado contrato de trabajo o nombramiento de algún período

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España Tel.- 952 54 28 08

6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000167190072P9E1A1C6C9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025SECR0023
	JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 12/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2025 08:52:51		Fecha: 11/03/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



concreto se podrá sustituir por certificados de empresa (Mod. PR-AIN/01-277-A ó Mod.PR-2A/9@).

No se valorará el trabajo por cuenta propia como autónomo, etc

La puntuación máxima en este apartado será de: 4 puntos.

1).- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto igual o similar al que opta con una relación funcionarial o laboral: 0,25 puntos.

2).- Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado en plaza o puesto igual similar al que opta con una relación laboral temporal o indefinida: 0,10 puntos.

-Cursos de formación y perfeccionamiento: La puntuación máxima en este apartado será de: 2 puntos.

El Tribunal calificador valorará los cursos homologados por cualquier administración pública, corporaciones de derecho público o colegios profesionales y relacionados con el puesto ofertado, teniendo en cuenta el número de horas acreditadas, conforme al siguiente baremo:

- Cursos de 10 a 30 horas: 0,15 puntos
- Cursos de 31 a 60 horas: 0,50 puntos
- Cursos de 61 a 120 horas: 0,75 puntos
- Cursos de más de 120 horas: 1,00 puntos

Se valorarán los cursos relativos a materia transversal: prevención de riesgos laborales, igualdad y prevención violencia de género, protección de datos, idiomas, informática/ofimática, procedimiento administrativo, y digitalización en la administración electrónica.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos ECTS, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 25 horas.

Los cursos se acreditarán mediante fotocopia de los certificados emitidos a tal efecto.

No se valorarán los cursos que no acrediten las horas de duración o el número de créditos. Tampoco se valorarán los derivados de procesos selectivos o preparatorios de procesos de promoción interna independiente.

La puntuación final de cada aspirante será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso de méritos y en la fase de oposición. Dicha puntuación final es la que deberá ser tomada en cuenta para determinar la relación de candidatos por orden decreciente de puntuación que propondrá el Tribunal de Selección para su nombramiento como funcionario/a interino/a para la ejecución de un proyecto de carácter temporal en base a lo establecido en el art. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece "La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años".

En caso de empate en la puntuación final, se atenderá para resolverlo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición.
- En caso de mantenerse el empate, mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo de méritos, por el orden expresado en el mismo.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España Tel.- 952 54 28 08

7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90001671900T2P9E1A1C6C9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	
	JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 12/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2025 08:52:51	
	EXPEDIENTE :: 2025SECR0023	Fecha: 11/03/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90001671900T2P9E1A1C6C9



c) En caso de mantenerse el empate, mediante sorteo celebrado en sesión pública.

OCTAVA.- Los seleccionados dispondrán del plazo de 2 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la calificación final, para presentar la documentación original a que se refiere la Base Tercera. La no acreditación de los requisitos anteriores en el plazo concedido, determinará la imposibilidad del mismo y el llamamiento del siguiente en la lista.

NOVENA.- Los requisitos generales exigidos en la Base Tercera se acreditarán, por parte del aspirante seleccionado con mayor puntuación, antes de su nombramiento como funcionario/a interino/a para ocupar un puesto de Técnico/a en Turismo (A2) y otro de Personal de Apoyo Administrativo (C1), en base a lo establecido en el art. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que contempla la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años.

Justificándose mediante los siguientes medios:

Los del apartado a) y b), con original del DNI, NIE o pasaporte.

Los del c) con original de la titulación oficial.

Los del d) y e) firmando el correspondientes el modelo de solicitud (Anexo III)

Los del f) con original de la documentación acreditativa del abono de la tasa por derechos de examen.

Los del g) con original del carnet de conducir en vigor de clase B.

Los documentos originales se utilizarán para cotejar las fotocopias de los mismos entregadas en su momento junto con la solicitud.

DÉCIMA.- Una vez presentada la reseñada documentación y tras comprobar que la misma se encuentra conforme, incluido el certificado de reconocimiento médico, el órgano competente autorizará el nombramiento como funcionario/a interino/a, en el plazo de un mes a partir de la firma de la propuesta de nombramiento, para ocupar una plaza de Técnico/a en Turismo (A2) y otra de Personal de Apoyo Administrativo (C1), en base a lo establecido en el art. 10.1.c) “La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años”. Si en cualquier momento y por cualquier circunstancia finalizase prematuramente el programa “Innova Experiencia Andalusi II”, los trabajadores que vinieran ocupando el puesto de Técnico/a en Turismo y de Personal de Apoyo Administrativo cesarán como funcionarios interinos.

Se establece un período de prueba de 15 días, durante el cual, el responsable de RRHH de la Mancomunidad podrá emitir el correspondiente informe sobre la adaptación de la persona al puesto para el que ha sido nombrado/a.

UNDÉCIMA.- En el supuesto de que el candidato/a seleccionado/a no pueda ser nombrado/a como funcionario interino para el puesto convocado por razones imputables a él mismo (renuncia, no acreditación de requisitos exigidos, etc.), decaerá en su derecho y será llamado/a el siguiente aspirante en orden decreciente de puntuación que consta en la lista definitiva de la convocatoria. Por tanto este es el procedimiento que se seguirá si causa baja o finaliza el nombramiento de funcionario interino de forma anticipada para la cobertura temporal de una plaza de Técnico/a en Turismo (A2) y otro de Personal de Apoyo Administrativo (C1).

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000167190072P9E1A1C6C9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025SECR0023
	JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 12/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2025 08:52:51	Fecha: 11/03/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



DUODÉCIMA.- Los/as aspirantes, contra las puntuaciones otorgadas, podrán interponer ante el Tribunal de Selección, la correspondiente reclamación en el plazo de tres días hábiles al siguiente al que se haga pública la referida puntuación, pudiendo solicitar la revisión de la valoración de su expediente pero no el de cualquier otro expediente ajeno que pudiera vulnerar la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Contra los acuerdos del Tribunal de Selección que resuelvan las reclamaciones presentadas, los interesados podrán interponer las reclamaciones y recursos previstos en la Ley 39/2015 y ejercitar las demás acciones previstas en la legislación vigente.

DECIMOTERCERA.- Aquellas personas que no hayan sido nombrados funcionarios/as interinos/as en cada uno de los puestos ofertados, se integrarán en una lista de espera o bolsa de trabajo que tendrá una vigencia de 1 año. En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, y habiendo superado éste, no hayan sido nombrados funcionarios interinos.

Los llamamientos de la bolsa se efectuarán del primero al último integrante según el orden de prelación establecido.

Se realizará a través de llamada telefónica y/o correo electrónico facilitado por el aspirante en su solicitud. Los integrantes de la bolsa disponen de un plazo máximo de 48 horas para aceptar o rechazar el ofrecimiento contestando al correo electrónico enviado.

Transcurrido este plazo se entenderá que renuncia.

En el caso de que hubiera un llamamiento y este al final no se materializará en nombramiento por causa imputable a esta Entidad se entenderá como no realizado permaneciendo la persona llamada en el mismo lugar en la lista de personal funcionario interino.

Las siguientes circunstancias ocasionan pasar al último puesto en orden de llamamiento:

* Haber finalizado el nombrado como funcionario interino una vez terminada la ejecución del programa de carácter temporal prevista para el puesto de trabajo indicado en la Base Primera de las presentes bases generales.

* La renuncia a un ofrecimiento salvo por las siguientes causas:

- Acreditar situación de accidente, enfermedad, intervención quirúrgica con internamiento hospitalario, maternidad, paternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. En estas circunstancias se mantiene el orden de lista.

* Renunciar a un nombramiento durante su vigencia.

* La extinción del contrato de trabajo o el cese del nombramiento.

DECIMOCUARTA.- Toda la información (listas de admitidos y excluidos, resolución de reclamaciones, etc.) se publicará en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad y en la página web <https://mancomunidadaxarquia.com/>.

Torre del Mar, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jorge Martín Pérez

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España Tel.- 952 54 28 08

9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90001671900T2P9E1A1C6C9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025SECR0023
	JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 12/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2025 08:52:51		Fecha: 11/03/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



(firmado electrónicamente)

Anexo I. -Plaza de Técnico/a en Turismo

TEMARIO

Tema 1. El Turismo. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía. Concepto legal. Distribución de competencias entre Administraciones. Organización administrativa de la Junta de Andalucía en materia de turismo.

Tema 2. La estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte. Organización general. Régimen de delegación. Competencias.

Tema 3. El Pacto Andaluz por el Turismo. La Mesa del Turismo de Andalucía. Composición y funciones.

Tema 4. Concepto de calidad turística. Planes y estrategias en materia de calidad turística de la Consejería con competencias en materia de turismo. Certificaciones y distinciones de calidad turística en establecimientos, servicios y destinos turísticos. Normas de calidad aplicables a empresas turísticas. La Marca Q de calidad, El ICTE. Modelo EFQM de Excelencia. Sistema Integral de la calidad turística en destino.

Tema 5. Herramientas para la promoción turística. Principales ferias nacionales e internacionales de turismo. Las nuevas tecnologías como fuente de información y promoción turística. La importancia de las redes sociales.

Tema 6. El turismo en las estrategias y políticas europeas. Gestión de proyectos europeos en materia de turismo. Financiación de la Unión Europea al sector turístico. Programas operativos y ayudas europeas vinculadas al sector turístico.

Tema 7. El Consejo Andaluz de Turismo. Objeto. Funciones. El Pleno. La Comisión Permanente. Reglamento de Régimen Interior.

Tema 8. La promoción turística de Andalucía. La promoción de los recursos turísticos. La empresa pública "Turismo Andaluz". Funciones. Competencias. Organización y desarrollo. Andalucía como destino turístico.

Tema 9. Turismo y patrimonio cultural. El Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Los Bienes de Interés Cultural. Tipología jurídica. El Patrimonio Mundial Cultural y el Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad en Andalucía.

Tema 10. Turismo e innovación. La transformación digital en el sector turístico. Los destinos turísticos inteligentes. Iniciativas innovadoras del turismo en Andalucía.

Tema 11. La figura del Municipio Turístico de Andalucía. Régimen jurídico. Municipios Turísticos declarados en Andalucía.

Tema 12. Las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía. Régimen jurídico. Fiestas de Interés Turístico Nacional e Internacional.

Tema 13. Puesta en valor y aprovechamiento de los recursos turísticos de la Axarquía.

Tema 14. Rutas de la Axarquía. Principales recursos turísticos. Bienes de Interés Cultural.

Tema 15. Cultura y patrimonio histórico andalusí en la comarca de la Axarquía.

Tema 16. Legado material e inmaterial andalusí en la Axarquía: Intelectual, terminología, costumbres, tradiciones, fiestas y gastronomía.

Tema 17. El legado andalusí como reclamo turístico en la Axarquía.

Tema 18. La identidad de Al-Ándalus.

Tema 19. Rutas de El legado andalusí en Andalucía.



Tema 23. Cronología de Al-Ándalus. Historia de Al-Ándalus en Andalucía.

Tema 20. Fundación Pública Andaluza ‘El Legado Andalusi’. Objetivos y funciones.

Anexo II. -Plaza de Personal de Apoyo Administrativo.

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. El procedimiento administrativo común: sus fases. El régimen del silencio administrativo

Tema 3. El municipio. Organización Municipal. Competencias.

Tema 4. Puesta en valor y aprovechamiento de los recursos turísticos de la Axarquía.

Tema 5. Rutas de la Axarquía. Principales recursos turísticos. Bienes de Interés Cultural.

Tema 6. Cultura y patrimonio histórico andalusi en la comarca de la Axarquía.

Tema 7. Legado material e inmaterial andalusi en la Axarquía: Intelectual, terminología, costumbres, tradiciones, fiestas y gastronomía.

Tema 8. El legado andalusi como reclamo turístico en la Axarquía. Creación y desarrollo de productos turísticos.

Tema 9. La identidad de Al-Ándalus.

Tema 10. Rutas de El legado andalusi en Andalucía.

Tema 11. Cronología de Al-Ándalus.

Tema 12. Historia de Al-Ándalus en Andalucía.

Tema 13. Fundación Pública Andaluza ‘El Legado Andalusi’. Objetivos y funciones.

Tema 14. El legado andalusi como reclamo turístico en la Axarquía.

Tema 15. El turismo en las estrategias y políticas europeas. Gestión de proyectos europeos en materia de turismo. Financiación de la Unión Europea al sector turístico. Programas operativos y ayudas europeas vinculadas al sector turístico.



Anexo III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INNOVA EXPERIENCIA ANDALUSÍ FASE II, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

PUESTO AL QUE ASPIRA:	
DNI/PASAPORTE/NIE:	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
FECHA DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
DOMICILIO:	MUNICIPIO:
C.P. y PROVINCIA:	TITULACIÓN ACADÉMICA:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOCUMENTOS APORTADOS: - - - - - - - - - -	

SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

El/La abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y declara bajo juramento:

- Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- Que no me encuentro incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad específica conforme a la normativa vigente.
- Que me encuentro en condiciones físicas y psíquicas adecuadas para desempeñar las tareas propias del puesto.

AUTORIZA a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se **COMPROMETE** a probar todos los datos que figuran en esta solicitud.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España Tel.- 952 54 28 08

12

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90001671900T2P9E1A1C6C9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025SECR0023
	JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 12/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2025 08:52:51	Fecha: 11/03/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90001671900T2P9E1A1C6C9



En _____, a _____ de _____ de _____.

El /La solicitante

Fdo.: _____

 <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90001671900T2P9E1A1C6C9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025SECR0023
	JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 12/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2025 08:52:51	Fecha: 11/03/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

